

En No. Mlor. Reconocida y despachada a favor de Juan
 Cantos Recalde por no desta Ciudad de fecha en
 Transfer a diez de Agosto, firmada de la real Audiencia
 y representada de D. Juan de Caramendi Su secretario
 no, y entendido por esta Ciudad Nueva, Su Con-
 plimiento y que el sus. se entere en este Ayuntamiento
 para a puestas el fuero acostumbrado el qual
 es para entreda que fue enveada suena

La Ciudad Nueva asignar para el Remate del
 Abato de Tabo, que tiene ofendido y comprado la q.
 Donde el dia Lunes veinte y ocho de Agosto
 lo que debe pagar Salas y pinger edison para si
 huicere suena que guera inefable

Para los paces El Senor D. Lorenzo Rato por el paces en el mes
 veinte y cinco de Agosto desta Ciudad que en paciones
 el emargo que se le hizo a me fided el paces
 de los paces hasta a Cinco quaram y todo gener e
 el paces fino y Semola a ocho, y la de paces fino de
 Genova adax con la paciones que estor paces El
 deuen entender hasta tanto que el trigo no Cuba de
 paces el Ayuntamiento and que entorendedeviera Outor
 linguaria por libro como si valare de deviera espudar
 por inguara menor, Teniendo por esta Ciudad su
 erda queda en su inteligencia

Disting. D. Pedro Vaca en el Ayuntamiento de las diligencias para si por la real Audiencia
 Sanchez Cobata desta Ciudad a consecuencia de una real Provision Despachada
 por su Magestad y Señores de la real Chancilleria de Granada
 de el fe. de mayo, a instancia de D. Pedro Sanchez Cobal
 lar por las que se previene y manda Sede al sus. de la
 honra con Citaz. n. de can. Provision. Cédulas